



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

127° PERÍODO LEGISLATIVO

13 de Junio de 2007

Reunión N° 24 - 11^a Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
HERDT, Oscar (DIAMANTE)
LÓPEZ, Mariano Alberto (COLÓN)
LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
ORLANDI, Carlos Dante (NOGOYÁ)
STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
ZAMBÓN, Graciela Yolanda (FEDERACIÓN)

Con Licencia:

FERRARI, Teresa H. (PARANÁ)
JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
LEIVA, Luis Manuel (TALA)

S U M A R I O

- 1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____Pág.1321
- 2 - Actas _____Pág.1321
- 3 - Asuntos Entrados _____Pág.1321
- 3.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 3.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 3.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:
- 3.3.1 - Por el que se dispone la creación de cargos en la Planta Permanente de la Administración del Escalafón Docente; horas cátedras en Nivel Medio; y cargos administrativos del Escalafón General, en el ámbito del CGE. (Expte. 8663)
- 3.4 - Proyectos en Revisión.
- 3.5 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 3.5.1 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de interés de esta H. Cámara el V Encuentro Internacional de las Artes y la Poesía, en Victoria. (Expte. 8664)
- 3.5.2 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Majul, por el que se modifica el artículo 82° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, Ley N° 9754. (Expte. 8667)
- 3.5.3 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declara de interés de esta H. Cámara el Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino “Arqueología de Cazadores Recolectores en la Cuenca del Plata”, en Paraná. (Expte. 8669)
- 3.5.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al PE interceda ante la DPV, para la construcción de calzadas sumergibles en Distritos Chañar, Manantiales, Atencio y Feliciano, del Dpto. Feliciano. (Expte. 8670)
- 4 - Asuntos Entrados fuera de lista _____Pág.1328
- 4.1 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al PE interceda ante el PEN, para que intervenga ante empresas petroleras y se garantice el abastecimiento de gasoil en estaciones de servicios de la Provincia. (Expte. 8672)
- 4.2 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se modifica el inciso d) del artículo 19° del Reglamento de la H. Cámara de Senadores. (Expte. 8671)

- 4.3 - **De ley**, devuelto en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se modifican artículos de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, Ley Convenio. (Expte. 8517)
- 4.4 - **De ley**, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.052. (Expte. 15.114)

5 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1330

- 5.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Melchiori, en el proyecto de ley por el que se dispone la creación de cargos en la Planta Permanente de la Administración del Escalafón Docente; horas cátedras en Nivel Medio; y cargos administrativos del Escalafón General, en el ámbito del CGE. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8663)
- 5.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE interceda ante la DPV, para la construcción de calzadas sumergibles en Distritos Chañar, Manantiales, Atencio y Feliciano, del Dpto. Feliciano. Consideración. Sancionado. (Expte. 8670)
- 5.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de declaración de interés de esta H. Cámara del Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino “Arqueología de Cazadores Recolectores en la Cuenca del Plata”, en Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 8669)
- 5.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE interceda ante el PEN, para que intervenga ante empresas petroleras y se garantice el abastecimiento de gasoil en estaciones de servicios de la Provincia. Consideración. Sancionado. (Expte. 8672)
- 5.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, devuelto en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se modifican artículos de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, Ley Convenio. Consideración. Sancionado. (Expte. 8517)
- 5.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.052. Consideración. Se aprueba. (Expte. 15.114)

6 - Licencias _____ Pág.1342

7 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.1342

En Paraná, a 13 de junio de 2007,
se reúnen los señores senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 11 y 25, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de catorce señores senadores, queda abierta la 11ª Sesión de Prórroga del 127º Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Villaguay a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Argain. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento San Salvador a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Berthet. (Aplausos)

2**ACTAS**

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura a las actas pendientes de aprobación.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para solicitar que se omita la lectura y se aprueben las actas pendientes de aprobación.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Quedan aprobadas las actas de las dos últimas sesiones.

3**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El PE remite para conocimiento copia de las Leyes Nos. 9766, 9767 y 9768.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento proyecto de ley por el que se lo autoriza a transferir a título de donación, un inmueble al Centro de Veteranos de Malvinas, en Paraná.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos remite Decreto N° 2530/07, por el que se amplía el Presupuesto 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados informa las sanciones definitivas de los siguientes proyectos de ley:

*Por el que se modifica el artículo 1º de la Ley N° 9684.

*Por el que se crea la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 2480/07, por el que se deroga el Régimen de Incompatibilidad Parcial previsto en el Decreto N° 825/93 SGG y sus modificatorias.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite informe en respuesta a la comunicación sancionada por esta H. Cámara, solicitando la reglamentación de la Ley N° 8913, que declara al idioma italiano como lengua optativa en las escuelas de Nivel Polimodal y Superior de la Provincia.

-Al Archivo.

-La Presidencia del Consejo General de Educación remite Resolución N° 1888, en respuesta a la comunicación sancionada por esta H. Cámara, en la cual se solicita la creación de la figura del “Ayudante de Cátedra” en los institutos terciarios de formación docente de la Provincia.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Conscripto Bernadi remite cierre del ejercicio económico 2006.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

- La Responsable de la Actividad, Comunicación y Archivo de la Gobernación remite copia del Decreto N° 2783 GOB, modificando el Presupuesto 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copias de las Leyes Nos. 9769, 9770 y 9771.

-Al Archivo.

-El Honorable Concejo Deliberante de Diamante remite copia de la Comunicación N° 859/07, expresando el apoyo al proyecto de ley del PE donde se plasma la voluntad de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

-Al Archivo, para ser agregado al Expte. 16.123.

-Los Presidentes de las Comisiones de Legislación General, Senador López, y de Presupuesto y Hacienda, Senador Melchiori, comunican la remisión al Archivo de los expedientes Nos. 7121, 13.290 y 14.133, por considerar que han perdido vigencia.

-Al Archivo.

-El Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, Senador Argain, comunica la remisión al Archivo de expedientes, oficios y notas, por considerar que han perdido vigencia.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Los Charrúas remite Presupuesto 2006.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Colonia Avellaneda remite copias de los Decretos Nos. 76/05, 81/05, 92/05 y 93/05 referidos al Régimen Impositivo Municipal 2006, y Decretos Nos.95/06,

97/06 y 98/06, correspondientes al Régimen Impositivo 2007.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento informe trimestral al 31/03/07 del Contrato de Agente Financiero.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Salud y Acción Social remite para conocimiento copia del Decreto 2835/07, por el que se aprueba el Convenio "Centros de Voluntariado" y sus anexos, y se modifica el Presupuesto 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

3.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de resolución por el que se crea la Comisión de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana, la cual actuará bajo las previsiones del artículo 62° y concordantes del Reglamento de la H. Cámara de Senadores. (Expte. 8405)

-En el proyecto de resolución por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la Dra. Viviana Edith Murawnik, para ser nombrada Jueza del Juzgado Laboral N° 2, de Paraná. (Expte. 8521)

-En el proyecto de resolución por el que se presta el Acuerdo Constitucional al

Dr. Santiago Alberto Morande, para ser nombrado Juez del Juzgado Laboral N° 4, de Paraná. (Expte. 8522)

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la organización de cursos de capacitación para docentes, sobre Seguridad Vial, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 8841. (Expte. 8619)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

3.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

3.3.1 - Creación de cargos y horas cátedras, en el ámbito del Consejo General de Educación.

A la Honorable Legislatura
S/D

Tenemos el agrado de dirigiros a V. H. a fin de remitir adjunto proyecto de ley, mediante el cual se crea en el ámbito del Consejo General de Educación, los cargos necesarios para el inmediato cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Financiamiento Educativo, los cuales se detallan en el Anexo que se adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Provincia de Entre Ríos, entre otros, se ha fijado como objetivo mejorar la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, asumiendo mediante Acta de Compromiso con la Nación, la implementación de las acciones para el fortalecimiento de la Educación durante el año 2007.

Dado el conjunto de actividades a ser implementadas en el territorio de la Provincia y a fin de atender las necesidades de los Establecimientos Educativos Rurales, que posibilite un mejoramiento de

los mismos, el Consejo General de Educación, por Convenio Bilateral con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha proyectado un Plan Operativo Anual para llevar a cabo dichas acciones.

En este marco se procede a la creación de cargos docentes y/u horas cátedras, para dar efectiva concreción a lo establecido en el artículo 2° de la precitada ley, lo cual demanda la erogación de pesos un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 1.789.680,00).

Impulsa el presente proyecto, la necesidad de fortalecer la Educación Entrerriana, creando cargos docentes, no docentes y horas cátedras a fin de iniciar acciones de fortalecimiento de la Educación Rural en el presente año, por ser ésta, en el marco de un desarrollo con mayores niveles de inclusión y equidad social, un factor clave que permite favorecer la igualdad de oportunidades en el Sistema Educativo.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Dispónese la creación de un total de ciento seis (106) cargos en la Planta Permanente de la Administración del Escalafón Docente, un mil quinientas (1.500) horas cátedras Nivel Medio y tres (3) cargos administrativos del Escalafón General, en el ámbito del Consejo General de Educación, los cargos necesarios para el inmediato cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Financiamiento Educativo, los cuales se detallan en el Anexo I.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, de la Administración en su Cálculo de Recursos y Partidas de Erogaciones a efectos de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

ANEXO I

Detalles de Cargos	Cantidad
A - Cargos Docentes	106
Docentes Nivel Inicial	29
Docentes	67
Director de 3ra. Jornada Completa	4
Director de 4ta. Jornada Completa	1
Secretario de 3ra. Jornada Completa	5
B - Horas Cátedras	
Horas Cátedra Nivel Medio	
Escalafón General	
C - Cargos Administrativos	
Administrativos	3

Busti. Valiero.

-A solicitud del señor Senador Melchiori, queda reservado en Secretaría.

3.4 - Proyectos en revisión.

De ley:

-Por el que se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos. (Expte. 15.926)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Concordia, destinado a espacio verde de recreación. (Expte. 16.155)

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se instituye en la Provincia de Entre Ríos, el día 24 de agosto de cada año, la celebración del Día del Padre. (Expte. 14.121)

-A la Comisión de Legislación General.

3.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.5.1 - Declaración de interés del V Encuentro Internacional de las Artes y la Poesía, en Victoria.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De interés para la Cámara de Senadores al V Encuentro Internacional de las Artes y la Poesía, a llevarse a cabo en la ciudad de Victoria durante los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2007.

F U N D A M E N T O S

Interesa por este proyecto la declaración de interés legislativo del V Encuentro Internacional de las Artes y la Poesía, que afianza su desarrollo en pos de la expresión literaria, de la narrativa hispanoamericana y de la divulgación de la producción artística de nuestros escritores y poetas.

El programa para esta edición comprende en su desarrollo mesas de lectura, presentaciones de libros, disertaciones, ponencias, ensayos, mesas redondas de artes y ciencias y puesta en escena de obras teatrales, e incluye en el marco del Certamen Literario Internacional denominado "Victoria siempre", la posterior edición de 300 ejemplares de un poemario del autor que resulte premiado, en un esfuerzo más para jerarquizar este evento que se afianza año a año como propuesta cultural.

Victoria será entonces nuevamente sede de este evento que concita el interés de autores de diversos puntos del país y del extranjero y reúne a distintos exponentes del arte, motivos ellos suficientes para considerarlo de interés como se propone por medio de esta iniciativa.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.2 - Modificación del artículo 82° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 82° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, Ley N° 9754, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 82°: Querellante Particular-Legitimación. Toda persona con capacidad civil particularmente ofendida por un delito de los que dan lugar a la acción pública tendrá derecho a constituirse en parte querellante y como tal impulsar el proceso, proporcionar elementos de convicción, argumentar sobre ellos y recurrir con los alcances que este Código establezca. Cuando se tratare de un incapaz, actuará por él su representante legal.

Cuando se trate de un delito cuyo resultado sea la muerte del ofendido, podrán ejercer este derecho las siguientes personas: el cónyuge supérstite, sus herederos forzosos, la persona que haya convivido en aparente matrimonio con el difunto, los parientes colaterales hasta el segundo grado inclusive o su último representante legal.

Las mismas personas podrán representar a la víctima cuando a consecuencia del hecho hubiere sufrido lesiones que transitoriamente le impidan manifestar su voluntad de ejercer la acción, sujeto a la ratificación del mandato cuando recupere su capacidad para manifestarse al respecto. Los actos jurídicos procesales efectuados durante ese período serán considerados como válidos, firmes y consentidos.

Si el querellante particular se constituyera a la vez en actor civil, podrá así hacerlo en un solo acto, observando los requisitos para ambos institutos."

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Este proyecto no hace sino cumplir con lo que prometiéramos al sancionar la reforma integral en el Código Procesal Penal, en el sentido de ampliar la figura del querellante hasta reproducir el texto exacto consensuado en ambas Cámaras oportunamente, en marzo del año 2006.

En este sentido, no se hizo sino reproducir al pie de la letra las formulaciones efectuadas por los Senadores Mariano López, Graciela Zambón, Sergio Marsiglia y quien firma este proyecto, entre otros.

El único mérito de haber presentado este proyecto es el de cumplir con la comunidad entrerriana, y especialmente con las víctimas de delitos graves, cuando sancionáramos el CPP que aún no ha entrado en vigencia.

Recordamos que cuando se planteó en el recinto esta cuestión, contó con el apoyo expreso de los juristas presentes, entre ellos el doctor Julio Federik, autor del esquema de la reforma procesal.

La oportunidad es ahora, o sea: antes de la efectiva puesta en vigencia del nuevo CPP.

Dada la unanimidad alcanzada antes en ambas Cámaras, me es impensable dilaciones en concretar este proyecto.

Julio J. Majul.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.3 - Declaración de interés del Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino "Arqueología de Cazadores Recolectores en la Cuenca del Plata", en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

DECLARA

Artículo 1º: De interés de esta Honorable Cámara el Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino "Arqueología de Cazadores Recolectores

en la Cuenca del Plata", a realizarse los días 15, 16 y 17 de junio de 2007 en la ciudad de Paraná, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos y el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano".

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Este Encuentro se desarrolla en el marco del 90º Aniversario del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano" (1917-2007).

Señor Presidente: El Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino "Arqueología de Cazadores, Recolectores en la Cuenca del Plata" plantea generar un espacio para el debate de temas relacionados con "...los sistemas culturales de sociedades cazadoras, recolectoras en áreas vinculadas a ambientes fluviales" (Primer Encuentro, Santa Fe 2005), especialmente las cuencas de los Ríos Paraná y Uruguay medio e inferior, y los humedales asociados.

La Comisión Organizadora la componen: Lic. Carlos Ceruti, Lic. María de los Milagros Colobig (CONICET - Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Serrano) y Prof. Gisela Bahler (Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Serrano). La misma ha seleccionado tres temas preferenciales pero no exclusivos: a) Legislación sobre protección de sitios arqueológicos; b) Los cazadores recolectores y la adopción de las prácticas agrícolas; y c) Los cazadores recolectores y sus relaciones con la sociedad europea.

Cabe destacar que este evento contará con la presencia de autoridades, como el Lic. Roberto Romani, Subsecretario de Cultura de la Provincia, y la Prof. Gisela Bahler, Directora del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano".

Queda abierto a los profesionales arqueólogos o antropólogos que estén trabajando actualmente en el área, especialmente los residentes en Argentina y

Uruguay. Los trabajos a presentar tienen como fin actuar como disparadores o motivadores de discusión, por esta razón se recomienda no enviar síntesis o reposiciones de comunicaciones ya presentadas en otros congresos o encuentros.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.4 - Solicitud de construcción de calzadas sumergibles en el Departamento Feliciano.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, para la construcción de calzadas sumergibles en el Departamento Feliciano, ubicadas en: Bajo de Uzosky, Distrito Chañar; ex Puente Blanco, Distrito Manantiales; Bajo de las Achiras, Distrito Manantiales; Bajo Flores, Distrito Atencio; y Bajo del Sordo, Distrito Feliciano, incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2008 y con fondos de Rentas Generales de la Provincia o Rentas afectadas a Vialidad Provincial o proveniente de la CAFESG.

F U N D A M E N T O S

Que las calzadas sumergibles cuya construcción se pretende, constituyen una obra fundamental para el mantenimiento de los caminos del Departamento Feliciano, contribuyendo así al desarrollo de las

zonas rurales y mejorando, por otro lado, la calidad de vida de sus habitantes.

Que desde siempre los pasos por los arroyos donde se construirían las calzadas, fueron realizados a ras del camino, insumiendo costos que luego se ven escurrir con la crecida de los arroyos ante lluvias copiosas.

Que las construcciones que se solicitan significan una mejor inversión de los recursos al resultar más duraderas, justificando por sí solas el gasto asumido.

En ese contexto y haciéndonos eco de los reclamos de los vecinos de los Distritos Chañar, Feliciano, Manantiales y Atencio, todos del Departamento Feliciano, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.

Victorio Firpo.

-A solicitud del señor Senador Firpo, queda reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Omití solicitar la reserva del proyecto número 3.5.3, de los presentados por los señores senadores, proyecto de declaración, de la Senadora Ferrari, por el que la Cámara declara de su interés el Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del NE Argentino, que se realizará en Paraná los días 15, 16 y 17 del corriente. Como esta Cámara ya no va a sesionar antes de esa fecha, solicito se reconsidere esta situación y que el proyecto quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene que hacer una moción de reconsideración, señor Senador.

Sr. Senador (Strassera): Hago moción de reconsideración, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Hay una moción de reconsiderar el proyecto de declaración del que es autora la Senadora Ferrari. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito la reserva en Secretaría para este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

4

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

4.1 - Solicitud al PEN de garantía del abastecimiento de gasoil en estaciones de servicios de la Provincia.

Sr. Presidente (Guastavino): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, solicito el ingreso del proyecto de comunicación referido a la problemática del suministro de combustible gasoil, expediente 832, y que sea reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Luna.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: La Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos solicita al Poder Ejecutivo Provincial que se dirija al Poder Ejecutivo Nacional, para que éste intervenga ante las empresas petroleras, a fin de que se garantice el abastecimiento de gasoil en las estaciones de servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Constituye una política de Estado garantizar, entre otras cosas, la normal entrega de combustible a los usuarios, sobre todo en momento crítico de las actividades productivas y de transporte de la Provincia y el país.

Los productores del campo y los responsables del transporte, los dos sectores más demandantes de gasoil del país (concentran casi el 90 % del consumo), están sumamente preocupados.

El Jefe del Instituto de Estudios Económicos de la Sociedad Rural Argentina, informó recientemente que el agro requiere 4.200 millones de litros cada año para sembrar, proteger y recolectar los distintos cultivos, tanto los granos como las economías regionales.

Este año, con una cosecha récord de alrededor de 90 millones de toneladas, demandará 500.000 viajes en camiones adicionales, por lo que hará falta más combustible.

El faltante que comenzó hace más de tres semanas, se profundizó en los últi-

mos días debido a la inminente siembra de trigo y lino en la región.

Este problema ha puesto no sólo a la Provincia, sino al país en una situación crítica, se levantan voces que reclaman porque los camiones están cargados, listos para salir y no lo pueden hacer por falta del combustible.

En varias localidades del interior de la Provincia se verifica la falta total de gasoil (Sauce de Luna, Alcaraz, Paso de la Laguna), en la mayoría de las estaciones de servicios la venta se realiza en cupos con valores que oscilan entre \$ 20, \$ 30, \$ 50 y hasta \$ 100; a lo que deben agregarse denuncias públicas de sobreprecios o cobro de 0,15 centavos por litro de combustible, en concepto de derecho de playa, que se traslada directamente al usuario.

Finalmente, se impone una reflexión en cuanto al rol que debe cumplir el Estado: Lo deseable es que pase de ser garante de la propiedad a constituirse en garante de la equidad del conjunto, asumir en plenitud su rol indelegable de garantizar el acceso a los recursos básicos para el conjunto de la población.

Es necesario un Estado inteligente, que neutralice, que disminuya las asimetrías, que tome las riendas de la ecuación energética recuperando de esta forma el rol activo que nunca debió ceder a terceros.

No se trata de destruir el pasado, sino de propiciar de un modo positivo que se subsanen los errores cometidos, sin generar costos irritantes para la gente.

Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

4.2 - Modificación del inciso d) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: solicito el ingreso del proyecto de resolución por el que se

modifica el Reglamento del Senado, expediente 829, para que sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Argain.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Modifícase el inciso d) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, que quedará redactado de la siguiente manera: “d)

Audiencia Pública: Cumplimentadas que sean las etapas procesales anteriores, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos fijará lugar, fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública. A la misma se citará al candidato propuesto, quien será interrogado por la Comisión.

Deberá ser convocada con una antelación no menor a dos (2) días al de su realización y deberá publicarse en la página Web de la Honorable Cámara de Senadores y un diario de circulación provincial.

La Audiencia Pública tendrá por objeto conocer del candidato: su motivación para el cargo; la forma en que desarrollará eventualmente su función; los criterios que sustenta en torno a temas trascendentes de la materia correspondiente al cargo a cubrir; sus planes de trabajo; las medidas que propone para que su

función sea eficiente; sus valores éticos; su vocación democrática y por los derechos humanos; su situación patrimonial y fiscal; sobre lo que considere relacionado a las manifestaciones efectuadas por escrito por los ciudadanos u organizaciones en general referidas en el punto b); y sobre todo aquello que consideren pertinente para un mejor conocimiento de las cualidades para el cargo.”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La modificación del inciso d) del artículo 19° del Reglamento de esta Honorable Cámara tiene como propósito suprimir el párrafo donde se establecía que la Audiencia Pública debía desarrollarse en la localidad en la que tenía lugar la vacante a cubrir. Ello no significa que no deba ser así, sino atender determinadas contingencias propias del funcionamiento de la Cámara que imposibiliten el traslado de los señores senadores a la localidad correspondiente, y con ello evitar postergaciones de la Audiencia a celebrar. Esta modificación, en tales casos, permitiría convocar al candidato a cubrir el cargo en la ciudad de Paraná o donde las circunstancias indiquen como lugar más apropiado.

Por ello, se solicita el voto afirmativo de los senadores para la aprobación de esta resolución.

Héctor. D. Argain.

Sr. Presidente (Guastavino): Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

4.3 - Modificación de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, “Ley Convenio”, regulatorio de un acuerdo entre el Colegio de Escribanos y la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del despacho de comisión en el proyecto de ley por el que se sustituyen artículos de la Ley 7629 y su modificatoria, Ley 9699, Ley de Convenio Regulatorio del Colegio de Escribanos, expediente 8517, y que sea reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

4.4 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.052.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del despacho de comisión en el proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 26.052, de desfederalización de la competencia en materia de estupefacientes, expediente 15.114, y que sea reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5

**MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE
SOBRE TABLAS*****5.1 - Creación de cargos y horas cátedras,
en el ámbito del Consejo General de
Educación.*****Consideración.**

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean cargos en el Consejo General de Educación, expediente 8663.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Melchiori; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Quiero comentar en este recinto que este proyecto llegó a nuestras manos antes de la confección del extractín. Lo hemos analizado en comisiones y hemos hecho las entrevistas necesarias con el Consejo General de Educación en

dos oportunidades: en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y, ayer, en la reunión de bloque.

El Consejo General de Educación, a través del Gobernador, y la Nación firmaron un convenio en noviembre de 2006, en fecha posterior a la presentación del Presupuesto Provincial. Nos comentaron en las reuniones mencionadas el alcance importantísimo que tiene, porque afecta -como dice el encabezado- la aplicación del artículo 2° de la Ley 26.075, donde diseña las acciones específicas y aborda la problemática particular en el contexto de las escuelas rurales, que los niños cursen, por ejemplo, el nivel inicial en las escuelas de sus comunidades, que los jóvenes puedan completar los diez años de la educación obligatoria en escuelas cercanas a sus lugares de residencia, que los docentes profundicen en la reflexión sobre las prácticas, que las tasas de sobre-edad y repitencia disminuyan, que los docentes, alumnos y comunidad de la misma zona desarrollen acciones compartidas en el marco del agrupamiento de las escuelas, que las escuelas cuenten con el equipamiento indispensable para el desarrollo de la tarea cotidiana y cuente con una infraestructura básica resuelta, así que las acciones comprendan a la totalidad de las escuelas rurales de la Provincia. Por ejemplo, para el nivel inicial es equipar progresivamente las salas multiedad, destinadas a niños de tres, cuatro y cinco años.

En la primera etapa se proveerá a la Provincia de 58 bibliotecas y se capacitará a los docentes para el trabajo en las salas de multiedad. Para el EGB1 y EGB 2 proveerá de cien títulos a cada una de las bibliotecas de 115 escuelas seleccionadas en esta primera etapa y la capacitación de los docentes en la temática específica de las escuelas

rurales y hará entrega de material de apoyo para estos docentes.

Para el EGB 3 proveer a la Provincia del equipamiento de 115 escuelas que desarrollen EGB 3, teniendo en cuenta biblioteca, kit multimedia, integrado por TV, DVD, computadora y equipo de radio. Éste es un convenio entre Nación y Provincia, donde la Provincia tiene que crear los cargos necesarios para llevar adelante esta tarea.

Para los senadores es un gusto poder aprobar este tipo de cosas, más aquellos que tenemos muchas escuelas rurales en nuestros Departamentos, donde veníamos viendo -por ahí- la desigualdad en la educación por el mismo hecho de no tener, de no contar, con el desarrollo que tienen las grandes ciudades. Esto me satisface mucho, me alegra por los chicos que están en las escuelas rurales, me alegra por los docentes. Felicito al Consejo General de Educación y felicito al Gobierno de la Nación y al de la Provincia, por este tipo de convenio que hacen de lo que tanto pregonamos una realidad, que es la igualdad educativa.

Nosotros somos los que tenemos que comprometernos y ayudar para que esto llegue a buen fin, más allá de lo que hoy vamos a votar, los legisladores, los gremios y los mismos docentes abocarnos a esto que tiene capacitación, obras de infraestructura y materiales, lleguen a buen término, acompañando los docentes, acompañando los padres y acompañando los chicos. Por eso es una de las leyes que uno vota con alegría, más allá del compromiso del Poder Ejecutivo de cumplir con el objetivo en Educación.

Me siento satisfecho de haber nacido en zona rural y porque hoy nuestro Gobierno hace de esto una realidad.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Primero quiero adherir absolutamente a los conceptos vertidos por el Senador Melchiori y manifestar mi beneplácito y el de todo el Senado, porque es un programa de la Nación que es espectacular y todos son conscientes acá de nuestra permanente lucha por recuperar nuestras poblaciones rurales que día a día se van desbastando.

En segundo lugar, amén de que tenemos en el Departamento Villaguay la mayor cantidad de escuelas rurales de la Provincia de Entre Ríos, 120 escuelas rurales, por lo que la problemática agobia día a día y uno siente muy a menudo frustraciones por no cumplir con este tema, esto realmente satisface tal cual dijo el Senador Melchiori.

Por otra parte felicitar a la Provincia de Entre Ríos y al Consejo General de Educación porque fue la Provincia que más eficientemente gestionó este programa por lo cual fue no solamente quien recibió los beneficios de la Nación y la contra-prestación por supuesto de la Provincia, sino que inclusive, fue beneficiada con un aumento de las partidas, esto va a significar que nuestras escuelas rurales a partir de 2007 van a ser beneficiadas con infraestructura, básicamente agua, luz y por supuesto modificaciones edilicias, capacitación docente y vamos a lograr que nuestros chicos no sólo disminuyan los índices de repitencia sino que continúen estudiando y reforcemos la capacitación en sus propios lugares de residencia. Estos programas son las verdaderas políticas de Estado que yo eternamente solicito, pido o avalo como en este caso. Vuelvo a repetir felicito a la Nación, a la Provincia, al Consejo General de Educación y son esos días, como dice el Senador Melchiori, en que uno se siente

satisfecho de estar cumpliendo esta tarea legislativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Para expresar la adhesión de nuestro bloque, la satisfacción personal, porque es uno de los temas que más importa y que más esfuerzos he destinado para las escuelas de campo y más allá de lo que han dicho los Senadores Melchiori y Argain, cuyos conceptos comparto plenamente, quiero destacar el esfuerzo del licenciado Jorge Kerz que desde que yo me acuerdo, es la única vez que el Consejo hace las cosas en serio y a fondo para beneficio de las escuelas de campo donde hay pocos votos. Pienso que el principal obstáculo por el cual a nadie le importa un pito, nunca le importaron las escuelas de campo es por los pocos votos que hay. A Kerz no le importó esto y como dijo alguien que no recuerdo quien, tanto le importa que su esfuerzo ha sido en cierto modo premiado por el Ministerio Nacional aumentándole el importe de aportes, por lo eficaz y rápido de su implementación. Me parece importantísimo destacar cuando alguien hace las cosas bien. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, entendemos como un acto de justicia que los chicos de zonas rurales tengan la misma posibilidad de los de zona urbana. Por lo expuesto nuestro bloque apoya el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en

general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su votación en particular. En consideración el artículo 1°.

-Resulta aprobado como también el artículo 2°; el artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

5.2 - Solicitud de construcción de calzadas sumergibles en el Departamento Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación del Senador Firpo, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad para la construcción de calzadas sumergibles en el Departamento Feliciano, incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2008, expediente 8670.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Este proyecto tiene como finalidad trasladar la inquietud al Ministerio de Economía, a la Unidad Ejecutora Provincial y a Vialidad principalmente porque como sabemos todos, en septiembre se tiene que presentar el Presupuesto de la Provincia, y de aquí a septiembre pretendemos se incorporen en el Presupuesto para el 2008 estas cinco obras importantes para el Departamento Feliciano, que son calzadas básicamente.

Solicito a mis pares senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Para expresar que este bloque apoya el proyecto del Senador Firpo.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.3 - Declaración de interés del Segundo Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino “Arqueología de Ca-

zadores Recolectores en la Cuenca del Plata”, en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de la Senadora Ferrari, por el se declara de interés de esta Cámara el II Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino “Arqueología de Cazadores Recolectores en la Cuenca del Plata”, a realizarse del 15 al 17 de junio en Paraná, expediente 8669.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para pedir a mis colegas que me acompañen en este proyecto de declaración. Es por todos sabida la importancia que tiene la discusión arqueológica en estos tiempos, y fundamentalmente el tráfico de los hallazgos encontrados.

Pienso que es bueno que se ponga a discusión este tema, y que se haga en nuestra ciudad de Paraná, por lo

que propongo a los señores senadores me acompañen con su voto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.4 - Solicitud al PEN de garantía del abastecimiento de gasoil en estaciones de servicios de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación del Senador Luna, relacionado con el abastecimiento de gasoil en las estaciones de servicios de la Provincia, expediente 8672.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Éste es un proyecto por el que esta Honorable Cámara se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que éste, a su vez, se dirija al Poder Ejecutivo Nacional, para que intervenga ante las empresas petroleras a fin de que se garantice el abastecimiento de gasoil en las estaciones de servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Por esto, solicito el tratamiento sobre tablas y a mis pares, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Luna; se requieren los dos

tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Solicito la autorización para leer los fundamentos.

Sr. Presidente (Guastavino): Está autorizado, señor Senador.

Sr. Senador (Luna): Constituye una política de Estado garantizar entre otras cosas, la normal entrega de combustible a los usuarios, sobre todo en momentos críticos de las actividades productivas y del transporte de la Provincia y el país.

Los productores del campo y los responsables del transporte, los dos sectores más demandantes del gasoil del país, que concentran casi el 90 por ciento del consumo, están sumamente preocupados.

El Jefe del Instituto de Estudios Económicos de la Sociedad Rural Argentina informó recientemente que el agro requiere 4.200 millones de litros cada año para sembrar, proteger y recolectar los distintos cultivos, tanto los granos como las economías regionales.

Este año, con una cosecha récord de alrededor de 90 millones de toneladas demandará 500.000 viajes en camiones adicionales, por lo que hará falta más combustible.

El faltante, que comenzó hace más de tres semanas, se profundizó en los últimos días debido a la inminente siembra de trigo y lino en la región.

Este problema ha puesto no sólo a la Provincia, sino al país en una situación crítica; se levantan voces que reclaman porque los camiones están cargados, listos para salir y no lo pueden hacerse por falta del combustible.

En varias localidades del interior de la Provincia se verifica la falta total de gasoil (Sauce de Luna, Alcaraz, Paso de la Laguna), en la mayoría de las estaciones de servicios, la venta se realiza en cupos con valores que oscilan entre \$ 20, \$ 30, \$ 50 y hasta \$ 100; a lo que deben agregarse denuncias públicas de sobreprecio o cobros de 0,15 centavos por litro de combustible, en concepto de derecho de playa, que se traslada directamente al usuario.

Finalmente, se impone una reflexión en cuanto al rol que debe cumplir el Estado: Lo deseable es que pase de ser garante de la propiedad a constituirse en garante de la equidad del conjunto, asumir en plenitud su rol indelegable de garantizar el acceso a los recursos básicos para el conjunto de la población.

Es necesario un Estado inteligente, que neutralice, que disminuya las asimetrías, que tome las riendas de la ecuación energética, recuperando de esta forma el rol activo que nunca debió ceder a terceros.

No se trata de destruir el pasado, sino de propiciar de un modo positivo que se subsanen los errores cometidos, sin generar costos irritantes para la gente.

Por estos conceptos, señor Presidente, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto para que continúe su curso.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Es para reafirmar los conceptos del Senador preopinante, pero también para que quede muy claro que este Gobierno, desde que asumió, hace poco más de tres años, ha tenido como una de sus principales luchas justamente el tema del combustible, toda la energía en los precios que hacen competitiva a toda la industria, a toda la cadena de la producción de Argentina. Junto con esto el tipo de cambio, los superávits gemelos, son políticas de Estado que han permitido que hoy la Argentina esté viviendo la tremenda reactivación de la que son beneficiarios la mayoría de los productores, cosa que apoyamos, por supuesto.

También la lucha es titánica contra estas empresas multinacionales estos grandes poderes de lobby, que por supuesto, no se resignan a esta política de Estado del Gobierno Argentino que apoya a los productores locales, y la reactivación. A esto lo podemos ver en el día a día en medidas que está tomando, por ejemplo, la Secretaría de Comercio, al exigir permanentemente la aplicación de la Ley de Abastecimiento.

O sea que estamos de acuerdo con los conceptos del Senador Luna, pero también es necesario que sea consciente que la lucha de este Gobierno Nacional y Provincial es absolutamente clara en este contexto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

5.5 - Modificación de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, “Ley Convenio”, regulatorio de un acuerdo entre el Colegio de Escribanos y la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de Comisión en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituye el artículo 1°, inciso f, y se modifica el artículo 3° de la Ley 7629 y su modificatoria, Ley 9699, Convenio Regulatorio del Colegio de Escribanos, expediente 8517.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Tratándose de un expediente que cuenta con despacho de comisión y que ha sido ampliamente debatido tanto en las Cámaras como con los actores sociales, los interesados, los gremios, etcétera, es que solicito el tratamiento sobre tablas y obtener la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, devuelto en revisión, el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, denominada “Ley Convenio” regulatorio de un acuerdo entre el Colegio de

Escribanos y la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Sustitúyese el artículo 1°, inciso f, de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699, por el siguiente:

“Artículo 1°: Inc. f) *Implementar una asignación de carácter remunerativo y no bonificable, e integrativo del salario, para el personal perteneciente a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia y a los registros a su cargo, y distribuido proporcionalmente e igualitariamente por la cantidad de empleados, la que se financiará con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del producido con la contribución especial que determina el artículo 3°. El valor nominal de dicha asignación, no podrá ser inferior a pesos trescientos setenta (\$ 370,00), si los recursos provenientes de la contribución no resultaren suficientes para cubrir el costo total a pagar en el período, la diferencia será atendida con recursos de fuente Tesoro Provincial.*

Por vía de la reglamentación se instrumentará el mecanismo de la preservación del valor de dicho mínimo garantizado.”

Art. 2°: Agrégase como último párrafo del artículo 1° inciso e) lo siguiente: “La contratación deberá realizarse dentro del marco de las normas y procedimientos vigentes para las contrataciones de personal en el ámbito de la Administración Provincial.”

Art. 3°: Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente:

“Artículo 3°: *El Colegio de Escribanos de Entre Ríos y el Colegio de Abogados de Entre Ríos, suscribirán en forma separada un Convenio con la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, donde*

aquéllos prestarán su colaboración, sin cargo, para el Estado Provincial, quedando autorizados a recaudar de los usuarios de los Registros de la Propiedad Inmueble, y otros Registros o reparticiones dependientes de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, las contribuciones especiales que esta norma determina y que serán aplicadas a sus fines, sin perjuicio de la percepción, por parte del Estado Provincial de las Tasas que establece la Ley Impositiva. A tal efecto, ambos Colegios Profesionales conjuntamente con la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia conformarán un Consejo de Administración, el que estará integrado por: dos notarios designados por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, dos abogados designados por el Colegio de Abogados de Entre Ríos, 1 representante de ATE, 1 representante de UPCN y el titular de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, el cual tendrá a su cargo la administración y aplicación de los fondos de conformidad con lo establecido por esta ley. La Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, o la entidad que se autorice debidamente, tendrá a su cargo la confección de estampillas especiales que se exigirán obligatoriamente para dar curso a los trámites que seguidamente se indican que podrán ser adquiridas en las sucursales del Banco que oficie de agente financiero del Estado Provincial y/o los Colegios de Escribanos y/o Abogados cuyas características serán las que apruebe el Consejo de Administración precitado. Las estampillas serán exigibles para: 1- Solicitudes de informe; 2- Certificado de Dominio; 3- Búsquedas; 4- Demás inscripciones que determinen las leyes registrales o disposiciones especiales; 5- Consultas de visu, con las excepciones contempladas por la ley por razones de la índole de la materia. Las mencionadas estampillas estarán debidamente individualizadas y contendrán los recaudos que aseguren la propiedad intelectual o marca a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Para el caso de suscribirse convenios relativos a otras Direcciones o Registros dependientes de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Dere-

chos Humanos, se podrán exigir las contribuciones especiales que esta norma determina con el mismo importe establecido en el artículo 15° de esta ley, de conformidad con lo que determine la reglamentación.”

Art. 4°: Sustitúyase el artículo 4° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente:

“**Artículo 4°:** Por resolución conjunta del Consejo de Administración referido en el artículo 3° se podrá exceptuar del pago de la contribución especial que esta norma determina a los actos referidos a transmisión del dominio o constitución de derechos reales derivados de planes de vivienda de interés social o todo acto que se encuentre, por ley, exceptuado del pago de sellado y/o contribuciones.”

Art. 5°: Modifícase el artículo 8° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8°:** Los fondos provenientes de las contribuciones especiales previstas en esta ley, serán recursos incorporables al Presupuesto Provincial y serán depositados en el Banco que sea designado Agente Financiero de la Provincia, en Cuenta Especial de Titularidad del “Consejo de Administración de Fondos de la Ley N° 7629”, y a la orden conjunta de los miembros del mismo, sobre la cual se harán los libramientos necesarios para atender los gastos específicos de este convenio con cargo de rendir cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.”

Art. 6°: Modifícase el artículo 9° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9°:** Si al término del convenio quedaran saldos en efectivo, una vez canceladas todas las obligaciones, el Consejo de Administración, los depositará en la Tesorería de la Provincia a la orden de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos o para uso exclusivo de la misma conforme las prescripciones de la presente ley.”

Art. 7°: *Modifícase el artículo 10° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 10°: El Consejo de Administración queda facultado para retener hasta el quince (15 %) por ciento de los ingresos totales por contribuciones especiales previstas por esta ley, para cubrir los gastos de administración del sistema.”

Art. 8°: *Modifícase el artículo 12° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 12°: Sin perjuicio de las verificaciones contables que correspondan o las que a requerimiento de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos se realicen, el Consejo de Administración deberá presentar anualmente a la finalización del convenio un inventario de los bienes adquiridos y un balance del movimiento de fondos.”

Art. 9°: *Modifícase el artículo 13° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 13°: Los contratos o prestaciones de servicios con entidades o empresas especializadas y las previstas en el artículo 5°, inciso d) AP. 1. - se celebrarán por la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos con la conformidad previa del Consejo de Administración y la aprobación de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia.”

Art. 10°: *Modifícase el artículo 14° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 14°: La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos como representante del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en todo cuanto se relacione con la ejecución del Convenio que en virtud de la presente ley se celebre, tendrá las siguientes facultades:

a) Propondrá al Consejo de Administración los bienes o elementos que deberán ser adquiridos, las locaciones de servicios

técnicos que deberán ser contratados y todo aquello que fuere menester para alcanzar los objetivos de esta ley.

b) Efectuará el contralor, directo e inmediato de la recepción de bienes y el cumplimiento de los contratos celebrados en virtud de la presente, las que surjan del convenio y acuerdo que se celebren.

c) Confeccionará, conjuntamente con el Consejo de Administración los planes anuales o inversiones.”

Art. 11°: *Modifícase el artículo 15° de la Ley N° 7629 y su modificatoria Ley N° 9699 por el siguiente que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 15°: El monto de la contribución establecido en esta ley será de pesos cuatro con cincuenta centavos (\$ 4,50) por tipo de trámite y comenzará a regir a partir de los diez (10) días corridos de la fecha de publicación de la presente ley. La estampilla de Consulta de Visu tendrá una contribución equivalente a un tercio del importe fijado para los demás trámites mencionados en el artículo tercero, o sea un peso con cincuenta centavos (\$ 1,50). Dichos valores podrán ser reajustados de común acuerdo entre la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y los Colegios participantes, en oportunidad que se incremente la tasa de solicitud de certificado ante el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme lo determine la Ley Impositiva de la Provincia, estableciéndose como tope dicho incremento. El mencionado reajuste se aplicará dentro de los treinta (30) días corridos desde la modificación de la Ley Impositiva. El valor de los nuevos montos deberá comunicarse a la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia.”

Art. 12°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.
Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente, para anticipar que nuestro bloque acompaña este proyecto pero no puede dejar de expresar que le preocupa cierta tendencia de entregar a las corporaciones de profesionales parte de la regulación del registro; asimismo le preocupa que esto avance más. Entonces acepta pero deja expuesta su preocupación. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, es para adelantar que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el proyecto en tratamiento. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 11° inclusive. El Art. 12° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado por unanimidad; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

5.6 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.052.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de comisión, expediente 15.114, proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos se adhiere a la Ley Nacional 26.052.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción han considerado el proyecto de ley, en revisión, del que son autores los señores Diputados Aldaz, Castrillón y Bahillo, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 26.052; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adherir a la Ley Nacional 26.052, asumiendo la Provincia de Entre Ríos la competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley Nacional 23.737 y modificatorias; en las condiciones y con los alcances que la propia ley establece.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a obtener los créditos necesarios del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, con el objeto de garantizar la competencia que se asume por la presente.

Art. 3°: A los efectos de la aplicación de la presente ley, se tendrán por incorporadas al Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Entre Ríos, todas las normas procesales determinadas en la Ley Nacional 23.737 y modificatorias.

Art. 4°: La Policía de Entre Ríos procederá a la creación de un Banco de Datos para interactuar eficazmente con los organismos de seguridad, nacionales, provinciales y la Administración Nacional de Aduanas, en la adopción del mecanismo de consulta permanente, asumiendo la representación provincial en la aplicación del artículo 31°, segundo párrafo de la Ley Nacional 23.737 y modificatorias a los fines de una eficiente lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes en todo el país.

Art. 5°: Facultar al Poder Ejecutivo Provincial, una vez obtenidos los fondos de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la presente, a crear dentro de su órbita, el Instituto de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra las Conductas Adictivas, con la responsabilidad primaria de centralizar y coordinar la gestión del esfuerzo provincial en la prevención y lucha contra la drogadicción y las conductas adictivas. El que tendrá la afectación y manejo de todos los créditos e inversiones nacionales destinados a la Provincia para la prevención de la drogadicción y de conductas adictivas.

a) El Instituto coordinará su funcionamiento con los organismos internacionales, nacionales y provinciales, asumiendo la representación provincial a sus efectos y

correlato con los organismos públicos, privados y corporaciones municipales de la Provincia.

b) El Instituto creará en su seno el Registro Público de Instituciones, en el que registrará las instituciones públicas o privadas habilitadas para el tratamiento de rehabilitación de personas con conductas adictivas y ejercerá el contralor permanente de ellos, pudiendo por causa fundada suspender su funcionamiento a los fines de esta ley. La nómina de este Registro permanentemente actualizado se notificará a las autoridades judiciales y administrativas competentes y público en general.

c) El Instituto deberá participar o denunciar a las autoridades judiciales y administrativas competentes de toda irregularidad observada en relación al funcionamiento de los Institutos registrados.

d) El Instituto brindará un servicio de consulta telefónica gratis desde cualquier punto de la Provincia (0800), el que estará operando las 24 horas de todos los días con personal capacitado.

e) El Instituto por sí o por medio de convenios con instituciones públicas o privadas procederá a la capacitación de capacitadores, cuidando su distribución y funcionamiento en todos los Departamentos y principales localidades de la Provincia.

f) El Instituto creará y mantendrá una página de Internet abierta al público, en el que constarán los servicios disponibles en cumplimiento de sus fines, la nómina y datos de contacto y localización de las instituciones habilitadas y registradas para la rehabilitación de adictos, sistema de consulta reservada on line.

g) El Instituto mantendrá informado a todos los servicios de salud de la Provincia los servicios disponibles para la rehabilitación de adictos y les brindará un sistema de consulta y apoyo profesional on line.

El Poder Ejecutivo reglamentará la estructura funcional y dictará las normas complementarias que sean menester para el mejor funcionamiento del Instituto.

Art. 6°: Norma transitoria: El Poder Ejecutivo Provincial podrá proceder a la creación de cargos necesarios y reestruc-

turación orgánica conveniente para la debida implementación de esta ley, una vez obtenidos los fondos de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la presente, momento a partir del cual entrará en vigencia la presente.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Mariano A. López. Carlos A. Garbelino. Carlos D. Orlandi. Hugo O. Berthet. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): El referido expediente se trata de una adhesión a una ley nacional que posibilita que la Justicia Provincial y nuestra Policía Provincial intervengan en las causas referidas a estupefacientes, a la Ley 23.737. Hubiésemos querido, tal vez, que esta modificación nos diera más amplias facultades a la Provincia para intervenir en estos casos, pero bueno, la limitación de la ley nacional a la adicción es solamente para algunos casos específicos y solamente sobre ellos podemos compartir esta competencia.

La idea de este Senado es enriquecer este proyecto venido de la Cámara de Diputados, ya que no solamente está en juego la represión a la distribución de este flagelo de la sociedad, sino también está en juego la salud de nuestros jóvenes, la salud de quienes consumen y por eso tenemos que crear una estructura con el financiamiento presupuestario correspondiente, para que haga viable la recuperación de quienes han entrado en este camino.

Este proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados, ha sido

modificado, enriquecido con letra de otros proyectos que había en Comisión, de autoría del senador Berthet, y que ha aceptado gentilmente que parte de su proyecto sea incorporado en esta modificación, para enriquecerlo y tratar de poner algún coto a este flagelo.

Por eso es que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Para empezar quiero aclarar que comparto los cambios que nuestra comisión efectuó sobre lo que vino de Diputados.

Además quiero hacer una reflexión, señor Presidente. No pensemos que porque uno apruebe una ley se combate a las drogas. La droga está instalada de un modo que supera ampliamente nuestra voluntad. No va a dejar de existir porque uno apruebe una ley que dé más facultad o menos a una fuerza, o a otra. El fondo es otro, y no es que la facultad de castigar sea federal o local. El fondo es otro y también quiero expresar que estoy completamente en desacuerdo con que se castigue la posesión de drogas para consumo propio, salvo que se castigue al que fuma, al que toma, a todos los adictos y creo que un adicto es un enfermo, entonces si castigamos a un enfermo por ser enfermo, le hacemos peor.

Con estas observaciones por supuesto que apoyo el proyecto que hizo el Senador López.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Reflexionando sobre las palabras de los

que me antecedieron, entiendo que atacar el segundo negocio más grande que existe en el mundo después del petróleo, es como pelear una guerra galáctica, pero al menos este Senado tiene la voluntad de hacer algo por alguien.

La droga lamentablemente está atacando a nuestros gurises, la droga entra silenciosamente, no nos damos cuenta, mata, prostituye, roba, muere y mata a quienes rodeamos a los chicos que están consumiendo. Fundamentalmente pensando en el futuro de nuestros chicos y como madre de una niña en recuperación, apoyo el tratamiento de esta ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde la votación en particular. En consideración el primer artículo.

-Resulta aprobado, como asimismo los artículos 2° al 6n° inclusive. El Art. 7° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Se devuelve en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito se conceda licencia a los señores Senadores Ferrari, Leiva y Jodor, que se encuentran en el interior de sus Departamentos, cumpliendo tareas inherentes a su cargo.

Sr. Presidente (Guastavino): Quedan justificadas las ausencias de los señores Senadores Ferrari, Leiva y Jodor.

7

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito el levantamiento de la sesión programada para el día de mañana.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 12 y 9.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos